

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 8 de Mayo de 1945

Núm. 103

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SECRETARIA

Visto el expediente promovido por Electro Molinera de Valmadrigal, concesionaria del suministro de energía eléctrica a varios pueblos de esta Provincia, solicitando la aprobación de unas tarifas para el mencionado suministro.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria, habiéndose requerido el preceptivo informe de la Jefatura de Obras Públicas, Cámaras de Comercio e Industria y de la Propiedad y Ayuntamientos afectados.

Resultando que la Cámara de la Propiedad informa favorable; que la Jefatura de Obras Públicas indica que la modalidad por contador es elevada; que los Ayuntamientos de Matadeón y Fresno ponen algunos reparos; que el de Villaornate lo hace favorablemente y la Cámara de Comercio y los restantes Ayuntamientos no contestan, por lo cual, según dispone el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas hay que ad-

mitir que están conformes con lo solicitado.

Visto el informe de la Delegación de Industria y de acuerdo con él, este Gobierno Civil ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal para aplicar las tarifas siguientes a los pueblos que se indican:

TARIFA PRIMERA.—Por tanto alzado.

Lámpara de 15 wátios	2,75 pesetas al mes.
» de 25 »	3,50 » » »
» de 40 »	4,00 » » »

Para mayores potencias, a 0,10 pesetas watio al mes.

TARIFA SEGUNDA.—Por contador a pesetas 0,80 Kw hora.

MINIMOS

Capacidad del contador	Capacidad de la instalacion	Mínimo de consumo	Mínimo a percibir
3 Amperes	500 Wátios	5,60	4,48
5 »	830 »	9,30	7,44
10 »	1.666 »	18,25	15,00

TARIFA TERCERA.—Fuerza Motriz, por contador.

De	1 a	250 Kw-h al mes	0,40 ptas. el Kw-h.
»	251 a	500 » al »	0,35 » el »
»	501 a	1.000 » al »	0,32 » el »
»	1.001 a	2.000 » al »	0,30 » el »
»	2.001 a	3.000 » al »	0,28 » el »
»	3.001 a	4.000 » al »	0,27 » el »
»	4.001 a	5.000 » al »	0,26 » el »
»	5 001 en adelante	» al »	0,25 » el »

MINIMOS

11,20 Kw por Kilowatio instalado a 0,40 pesetas Kilowatio.

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica serán de cuenta del abonado.

Los pueblos a que afectan estas tarifas son los siguientes:

PUEBLOS

Cabrereros del Río
 Jabares
 Campazas
 Campo de Villavidel
 Villavidel
 Castilfalé
 Castrofuerte
 Cubillas de los Oteros
 Gigosos de los Oteros
 Fresno de la Vega
 Fuentes de Carbajal
 Carbajal de Fuentes
 Gusendos de los Oteros
 Albiros
 Izagre
 Valdemorilla
 Fontanil de los Oteros
 San Pedro
 Santa María
 Matadeón
 Matanza
 Valdespino Cerón
 Zalamillas
 Fuentes de los Oteros
 Morilla
 Pajares
 Pobladura
 Quintanilla
 Valdesaz
 Velilla
 Villamarco
 Valdemora
 Castrovega
 Valverde Enrique
 Alcuetas
 Fáfilas
 Villabraz
 Monte Pequeño
 Villaornate
 El Burgo Ranero
 Grañeras
 Castrotierra
 Matallana de Valmadrigal
 Santa Cristina
 Villamoratiel de las Matas

1352

AYUNTAMIENTOS

Cabrereros del Río
 Idem
 Campazas
 Campo de Villavidel
 Idem
 Castilfalé
 Castrofuerte
 Cubillas de los Oteros
 Idem
 Fresno de la Vega
 Fuentes de Carbajal
 Idem
 Gusendos de los Oteros
 Izagre
 Idem
 Idem
 Matadeón de los Oteros
 Idem
 Idem
 Idem
 Matanza
 Idem
 Idem
 Pajares de los Oteros
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Santos Martas
 Valdemora
 Valverde Enrique
 Idem
 Villabraz
 Idem
 Idem
 Idem
 Villaornate
 El Burgo Ranero
 Idem
 Castrotierra
 Santa Cristina
 Idem
 Villamoratiel

León, 18 de Abril de 1945.

El Gobernador civil,

Carlos Arias Navarro Núm. 205.—264 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado obra por un valor superior al 50 por 100 del presupuesto en la reparación de los kilómetros 8 al 13 y 17 al 27 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Ceferino Diez García, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican, que es de Man-

silla de las Mulás y Valdepolo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 4 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1452

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 26, 27 y 29 de la carretera de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de

3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Urbano Alvarez Meléndez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Carrocera, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 1 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

1445

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Don Celso Rodriguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Emilio González Prieto, vecino de Robles, con fecha 20 de Diciembre de 1944, ha solicitado el permiso de investigación para 10 pertenencias de mineral de hierro denominado *Dos Amigos*, núm. 1.36, sito en término de Robles, Ayuntamiento de Matallana de Torio, en el paraje conocido por Las Carreras.

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

El punto de partida es la esquina Norte-Este de la casa propiedad de Félix Parra, desde este punto y con un ángulo de 25 grados centesimales referido al Norte verdadero y al Oeste se medirán 50 metros, colocándose una estaca auxiliar. Sobre este punto y normal a esta dirección se medirán 700 metros, siendo ésta la estaca 1.^a; de ésta 100 metros al Sur, la 2.^a; de ésta 1.000 metros al Oeste, la 3.^a; de ésta 100 metros al Norte, la 4.^a estaca, en este punto y con 300 metros al Este, se llega a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro que se trata de investigar.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito minero.

León, 3 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso. R. Arango.

1446

Delegación de Trabajo de León

Salario mínimo de la mujer obrera en actividades reglamentarias con posterioridad a 1.º de Enero de 1942

El Ilmo. Señor Director General de Trabajo, en oficio de 23 de Abril último, me dice lo siguiente:

«Vista la propuesta elevada por esa Delegación sobre fijación de salario mínimo de la mujer en las actividades no reglamentadas con posterioridad a 1.º de Enero de 1942.—Esta Dirección General ha resuelto dar su conformidad a la misma y en su consecuencia acordar que el salario mínimo de la mujer en aquellas actividades no reglamentadas con posterioridad a 1.º de Enero de 1942, sea el equivalente al 70 por 100 del mínimo vigente señalado para el peonaje en la Reglamentación Siderometalúrgica, según la Orden de 30 de Noviembre de 1943, en la Zona a que esa Provincia corresponde.—A este acuerdo dará usted publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, debiendo remitir a esta Dirección General dos ejemplares del número en que aparezca publicado.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, a 23 de Abril de 1945.—El Director General de Trabajo.—Firmado y rubricado.—Al pie: Ilmo. Señor Delegado Provincial de Trabajo.—León.»

Como el salario mínimo para el peonaje en la Industria Siderometalúrgica en esta Provincia es de 8,50 pesetas, el 70 por 100 del mismo son 5,95 pesetas, que como mínimo corresponde percibir al personal femenino desde los 18 años de edad en adelante, que preste sus servicios en las actividades que reúnan las condiciones que se mencionan.

Estos salarios comenzarán a tener efectividad desde la publicación de la presente disposición en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de Mayo de 1945.—El Delegado, Jesús Zaera León.

1447

Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo

Relación de los inscriptos del Distrito de esta capital, nacidos en el año 1926, cuyos puntos de naturaleza están enclavados en la provincia de León, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1946, y por tal motivo deberán ser excluidos del alistamiento para el Servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el art. 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Abel Granja Granja, hijo de Manuel y Regina, natural de Cabeza de Campo, nació el 12 de Septiembre.

Armando Carro Santín, de Paciano y Carmen, de Valtuille de Abajo, el 28 de Diciembre.

Américo Barrientos Cazón, de Felipe y Eloisa, de Villahornate, el 24 de Abril.

El Ferrol del Caudillo, 25 de Abril de 1945.—El Comandante Militar de Marina, Aquiles Vial.

1414

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Este Ayuntamiento saca a concurso el suministro de setenta farolas de alumbrado público y ciento cuarenta difusores, en la forma y condiciones que obran en las bases de dicho concurso, las cuales están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los pliegos de proposición se presentarán, debidamente reintegrados, en las oficinas de dicha Secretaría.

El concurso se celebrará en la Casa Consistorial, transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, y las proposiciones se presentarán hasta el día hábil anterior, a las trece horas, debiéndose acompañar el resguardo de depósito provisional de 2.500 pesetas.

Todos los requisitos del concurso obran en los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación.

Las farolas objeto del concurso son: 26 triunfales; 4 de población, de tres globos; 17 para balastrada, de un globo; 2 id., de tres globos, y 20 imperiales de dos puntos de luz.

León, 30 de Abril de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

1430 Núm. 203.—49,50 pesetas

Aprobado en sesión de 30 de Abril último, el reparto de las contribuciones especiales por las obras de pavimentación entre el Crucero de San Marcos y el paso a nivel del ferrocarril de Palencia a La Coruña, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo y siete días más, se admitirán las reclamaciones que los interesados puedan formular, fundadas en alguna de las causas que dicho artículo especifica.

León, 4 de Mayo de 1945.—El Alcalde, José Aguado. 1454

Ayuntamiento de Boñar

Como a pesar de haber sido requeridos los contribuyentes del término, vecinos y forasteros, para que presenten declaración jurada de las fincas que posean o administren, para confeccionar un nuevo amillaramiento, no han cumplido muchos lo que se viene interesando, se advierte nuevamente la obligación de presentar las mencionadas declaraciones en el improrrogable plazo que termina el día 12 del próximo mes de Mayo; quien así no lo haga o la falsee, no le será admitida posteriormente, teniendo que aceptar el líquido imposible que se le fije e incurriendo en las responsabilidades consiguientes.

Boñar, 30 de Abril de 1945.—El Alcalde, P. Reyero.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Rendidas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años 1940 a 1945, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los interesados y formular a las mismas los reparos que crean pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes.

Saelices del Río, a 1.º de Mayo de 1945.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez. 1440

Ayuntamiento de Truchas

Confeccionado el repartimiento de arbitrios, por concierto, por las distintas Comisiones de los pueblos de este Municipio, para el presente año, se hallan expuestos al público en Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones, las que han de versar sobre hechos precisos, concretos y determinados, advirtiéndose que pasado dicho plazo, más tres días, no se admitirán reclamaciones, considerándose los vecinos incluidos en dicho reparto como concertados con el Ayuntamiento.

Truchas, 3 de Mayo de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 1439

Ayuntamiento de Encinedo

Debiendo de dar principio a los nuevos amillaramientos, de acuerdo con la Orden de 13 de Marzo de 1942, y siendo muchos los propietarios que no han presentado aún la correspondiente declaración jurada, esta Junta Pericial acuerda conceder un nuevo plazo que expira el día 15 del próximo mes de Mayo, para que todos los vecinos de este término mu-

nicipal, así como los hacendados forasteros que tengan fincas rústicas en el mismo sin declarar, procedan a hacerlo sin disculpa alguna, para lo cual le serán facilitados los impresos correspondientes en la Secretaría municipal.

Cuantos dejen de presentar la citada declaración jurada dentro del plazo señalado, serán a todos los efectos sustituidos por la Junta Pericial, perdiendo a la vez todo derecho a reclamación.

Encineto, 27 de Abril de 1945.—
El Alcalde, P. O., (ilegible). 1424

Ayuntamiento de Cistierna

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 5 del mes actual acordó las siguientes transferencias de crédito:

Del capítulo de «Resultas» al 5.º del presupuesto ordinario, subvención a los vigilantes de Arbitrios por carestía de vida, 1.800 pesetas.

Del mismo capítulo de Resultas al 4.º, para ampliación del alumbrado público, 4.100 pesetas.

Del mismo capítulo al 11.º, para reparación de la escuela de Pescaera, 10.000 ptas. y para pagar las cercas de la calle de Francisco Valbuena, 4.100 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda, pudiendo formularse las reclamaciones pertinentes, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma que determina el artículo precitado.

Cistierna, a 30 de Abril de 1945.—
El Alcalde, A. F. Valladares. 1412

Entidades menores

Junta Vecinal de Armellada

La Junta vecinal de este pueblo de Armellada, en la sesión celebrada por la misma el día 29 de los corrientes, acordó enajenar dos parcelas de terreno comunal del mismo, al sitio de la Vega, de una extensión superficial aproximada de 20 a 25 cuartales, que lindan toda su porción de ambas, por el N. campo de Quiñones; S. y N. fincas particulares y campo común de Sardonedo, y O. el río Orbigo, el que se expone al público por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones que las presentarán ante esta Junta, debidamente reintegradas, y pasado el referido plazo no serán admitidas.

Armellada, a 30 de Abril de 1945.—
El Presidente, Lorenzo Fernandez.
1418

Junta vecinal de Lario

Con fecha 12 de Julio de 1944, reunidos los vecinos en público congreso, y por unanimidad, acordó enajenar una hectárea de terreno al sitio denominado «El Solpando», que linda; Norte, cañada de los ganados; Sur, fincas particulares; Este, fincas particulares, y Oeste, camino vecinal de Polvaredo, de cuya parcela donamos para la casa Cuartel de la Guardia Civil los metros cuadrados que se necesitan, libres de cargas y pensión.

Lo que se publica para general conocimiento y para admitir cuantas reclamaciones se haga a la citada parcela, en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lario, 1 de Mayo de 1945.—El Presidente, Jesús Cimadevilla. 1466

Junta vecinal de Villalquite

Las cuentas de esta Junta, correspondientes a 1941, 42, 43 y 44, quedan expuestas al público, en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días, para que en dicho plazo se formulen contra las mismas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villalquite, 30 de Abril de 1945.—
El Presidente, Agustín Yugueros.
1423

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1945, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaverde de Arcayos	1421
Robledo de Babia	1426
Villanueva del Condado	1455

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, sustraída al vecino de Torneros Justo González, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, acordado en sumario 115 de 945 por robo.

Semoviente sustraído

Una pollina de unos 14 años, pelo blanco, herrada de las patas trase-

ras, de seis cuartas de alzada y recién esquilada.

Dado en León, a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 1405

Requisitoria

Mínguez de Blas, Marcelo, de 36 años, casado, jornalero, hijo de Lucas y Ramona, natural de Quintana del Puente (Palencia), que dijo habitar en la calle del Medio, n.º 3 (Ventas), hallándose en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, n.º 6, el día veintiséis de Mayo, a las once de la mañana, a fin de que pueda ser reconocido de las lesiones por él sufridas por el Sr. Médico Forense de esta ciudad, y acto seguido para la celebración del juicio de faltas que viene acordado contra el mismo y otro por lesiones mutuas, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al denunciado Marcelo Mínguez de Blas, expido y firmo la presente en León, a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Jesús Gil.

1449

ANUNCIO OFICIAL

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

El Sr. Presidente del Nacional comunica a este Provincial que, venidas las dificultades de composición, ha quedado terminada la tirada del primer número de nuestro Boletín, habiéndose empezado el reparto del mismo, remitiéndose a todos los suscriptores directamente y a los Colegios mediante reembolso.

Espera esta Presidencia que todos los compañeros de la provincia han de retirar el envío, satisfaciendo el reembolso, ya que, además de contar con una publicación propia y de amplia información legislativa y profesional, los beneficios líquidos que se obtengan de la misma se destinarán al Colegio de Huérfanos de los Cuerpos de Administración Local y, hasta que éste se edifique, a la concesión de becas.

Los compañeros que no hayan suscrito el oportuno boletín, deben de hacerlo con la máxima urgencia, pudiendo también recoger en este Colegio el correspondiente impreso.

León, 3 de Mayo de 1945.—El Presidente, P. A., El Vicepresidente, Ignacio Suárez.

1460

Núm. 204.—49,50 ptas.